

NIMA "POZAMAR C.A." - CUANTIA :

S/ 500.000,00 - - .- En la ciudad

de Guayaquil, República del Ecua-

dor, a los veintiocho días del

mes de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y dos, ante mí,

DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria de este Can-

tón, comparecen las siguientes

personas : Abogada YOLANDA NEVAREZ ZURITA, de

estado civil soltera, de profesión Abogada ;

Licenciado JORGE CORONEL JONES, de estado ci-

vil soltero, de profesión estudiante - - ; Li-

cenciado CARLOS CRESPO GUZMAN, de estado ci-

vil casado, de profesión estudiante - ; JULIO

IZA PORRA, de estado civil casado, de profe-

sión estudiante - - ; y, RAUL MENDIETA SANCHEZ,

de estado civil soltero, de profesión estu -

dante - -, todos comparecen por sus propios de-

rechos ; los comparecientes son de nacionali-

dad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio

y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con

la capacidad civil y necesaria para celebrar

toda clase de actos o contratos y a quienes

de conocerlos personalmente doy fé; bien ins-

trufados en el objeto y resultados de esta

escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA , a la



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 que proceden como ya queda indicado con amplia

2 y entera libertad, para su otorgamiento me pre-

3 sentaron la minuta que son del tenor siguien-

4 te : SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el

5 Registro de Escrituras Públicas a su cargo

6 una por la que conste el Contrato Social y

7 el Estatuto de Compañía Anónima comprendidos

8 en las siguientes cláusulas : CLAUSULA PRIMERA:

9 Concurren a la celebración de esta escritu-

10 ra, haciendo constar su voluntad de fundar

11 en forma simultánea la Compañía "POZAMAR C.A.",

12 cuyo contrato social y Estatuto se encuentran

13 contenidos en las cláusulas posteriores, las

14 siguientes personas : NOMBRE: ABOGADA YOLANDA

15 NEVAREZ ZURITA.- NACIONALIDAD : ECUATORIANA .-

16 ESTADO CIVIL : SOLTERA . - DOMICILIO : GUAYA -

17 QUIL . - NOMBRE: LICENCIADO JORGE CORONEL JO-

18 NES .- NACIONALIDAD : ECUATORIANA . - ESTADO

19 CIVIL : SOLTERO . - DOMICILIO : GUAYAQUIL . -

20 NOMBRE: LICENCIADO CARLOS CRESPO GUZMAN . -

21 NACIONALIDAD : ECUATORIANA . - ESTADO CIVIL :

22 CASADO . - DOMICILIO : GUAYAQUIL . - NOMBRE :

23 JULIO IZA PORRA . - NACIONALIDAD : ECUATORIANA.-

24 ESTADO CIVIL: CASADO.- DOMICILIO : GUAYAQUIL. -

25 NOMBRE: RAUL MENDIETA SANCHEZ . - NACIONALI-

26 DAD : ECUATORIANA . - ESTADO CIVIL : SOLTERO. -

27 DOMICILIO : GUAYAQUIL . - CLAUSULA SEGUNDA : -

28 CONTRATO SOCIAL , y ESTATUTO DE "POZAMAR C.A.".



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION, ⁰⁰³ DOMICILIO, PLAZO Y
2 OBJETO SOCIAL .- La denominación de la sociedad
3 es "POZAMAR C.A.", de nacionalidad ecuatoriana,
4 con domicilio principal en la ciudad de Guaya-
5 quil, pero con capacidad de establecer agen-
6 cias o sucursales en cualquier otro lugar del
7 país o del exterior con un plazo de duración de
8 cincuenta años, y teniendo como objeto social de-
9 dicarse a la actividad pesquera en sus tres
10 fases: extracción, procesamiento y comercialización
11 de especies bio-acuáticas y en especial del
12 camarón. Para la realización de su objeto social
13 la Compañía tendrá capacidad amplia y suficien-
14 te para celebrar cualquier acto o contrato
15 permitido por la Ley relacionado con los inte-
16 reses y fines de la sociedad, inclusive inter-
17 viniendo como socia o accionista fundadora de
18 otras sociedades o adquiriendo acciones o par-
19 ticipaciones de otras Compañías.- ARTICULO SEGUN-
20 *yg* DO : DEL CAPITAL . -El capital de la Compañía es
21 de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/500.000,00) dividido
22 en quinientas acciones ordinarias y nominati-
23 vas de un valor nominal de Un mil sucres
24 (S/1.000,00) cada una, numeradas del uno al
25 quinientos. Los títulos se emitirán conforme lo
26 dispuesto en la Ley de Compañías y serán fir-
27 mados por el Presidente y el Gerente General
28 de la Sociedad, pudiendo contener o represen-

1 tar una o varias acciones. Bajo el cuidado

2 del Gerente General la Compañía llevará el

3 libro de Acciones y Accionistas en el que

4 se inscribirán los certificados provisionales

5 y los títulos de acciones así como las su-

6 cesivas transferencias de ellos, la constitu-

7 ción de derechos reales y las demás modifi-

8 caciones que ocurran respecto al derecho so-

9 bre las acciones. - ARTICULO TERCERO: DE LA

10 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Jun-

11 ta General de Accionistas legalmente convoca-

12 da y reunida es el órgano supremo de la so-

13 ciedad. Será convocada en la forma y épocas

14 establecidas en la Ley y sus atribuciones son

15 las señaladas en el artículo doscientos se-

16 tenta y tres de la Ley de Compañías. Las ac-

17 tas de las sesiones de Junta General se

18 llevarán a mano en libro debidamente foliado.

19 Su administración estará a cargo del Presi-

20 dente y el Gerente General, quienes serán -

21 elegidos por la Junta para un período de cinco

22 años. El Gerente General tiene atribuciones

23 para administrar y representar legalmente a

24 la Compañía tanto en lo judicial como en lo

25 extrajudicial en forma individual, en todos

26 los negocios relacionados con su giro o trá-

27 fico con las más amplias atribuciones, pero

28 requerirá autorización especial de la Junta

General para la enajenación⁰⁴ hipoteca de bie-

nes inmuebles de propiedad de la Compañía.-

Ante su ausencia o falta lo subrogará con iguales derechos y atribuciones el Presidente.

Al Presidente le corresponde supervigilar la marcha de la Compañía y el cumplimiento del

Estatuto, suscribir junto con el Gerente General los títulos de las acciones, convocar y

presidir las Juntas Generales.- La fiscalización estará a cargo de un Comisario elegi-

do anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente. ARTICULO CUARTO :

En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de uti-

lidades, la posibilidad de disolverse anticipadamente, la forma de proceder a la de-

signación de liquidadores y en general en todos los aspectos que no se encuentren especi-

ficamente legislados en el presente estatuto regirán las disposiciones de la Ley de Com-

pañías y en especial de la sección Sexta de la misma. En cuanto al fondo de reserva

legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejer-

cicio financiero hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento del capital social .-

HASTA AQUI EL ESTATUTO SOCIAL . - CLAUSULA TERCERA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL. -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Pláza de
García

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 El capital de la Compañía ha sido suscrito

2 y pagado de la siguiente manera : Abogada Yo-

3 landa Nevárez Zurita, Licenciado Jorge Coronel

4 Carlos/

5 Jones y Licenciado / Crespo Guzmán, han suscri-

6 to cada uno de ellos ciento sesenta accio-

7 nes de Un mil sucres (S/1.000,00) cada una;

8 y los señores Julio Iza Porra y Raúl Men -

9 dieta Sánchez , han suscrito diez acciones ca-

10 da uno de ellos de Un mil sucres (S/1.000,00)

11 cada acción. Todos los accionistas han paga-

12 do al contado el veinticinco por ciento de ca-

13 da una de las acciones suscritas o sea la

14 suma total de Ciento veinticinco mil sucres

15 (S/125.000,00) pago que se ha efectuado en

16 numerario y que queda acreditado con el cer-

17 tificado Bancario de Integración de capital

18 que se agrega a esta Escritura, y el saldo

19 será pagado en un año y en numerario . -

20 CLAUSULA CUARTA : Queda facultada la accio-

21 nista Abogada Yolanda Nevárez Zurita para

22 realizar y cumplir cuantas gestiones y re-

23 quisitos fueren menester para que la Com-

24 pañía que se constituye adquiera su perso-

25 nalidad jurídica, así como para emitir los

26 certificados provisionales o resguardos y

27 convocar a la primera sesión de Junta Ge-

28 neral de Accionistas . - Agregue usted señor

Notario, los demás requisitos de estilo para



MATRIZ

005
"EL ECUADOR HA SIDO
ES Y SERA PAIS AMAZON

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS

Subsecretaria de Recursos Pesqueros

821143

Guayaquil,

20 DIC 1982

285-AJ

Señor
Promotor de la Compañía POZAMAR C.A.
Ciudad.-

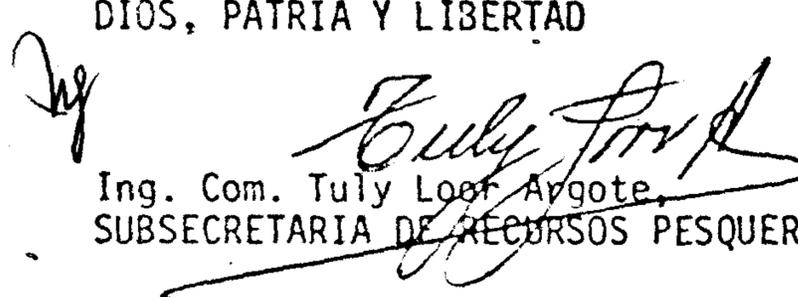
De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en este Despacho, a fin de obtener autorización para constituir la Compañía a denominarse POZAMAR C.A. debo manifestarle que esta Subsecretaría emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente, en virtud de lo establecido en el Art.1° del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero del mismo año.

La compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización de especies bio-acuáticas y en especial del camarón. Para la realización de su objeto social la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente para celebrar cualquier acto o contrato permitido por la ley relacionado con los intereses y fines de la sociedad, inclusive interviniendo com socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías."

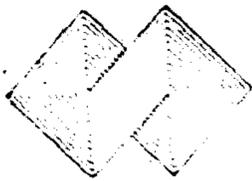
El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la compañía, debe presentar la solicitud correspondiente, para ejercer dicha actividad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ing. Com. Tuly Loer Argote.
SUBSECRETARIA DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/JRG/Pct.
XII-16-82

MATRIZ



banco popular

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Ab. Yolanda Nevárez Zurita	S/. 40.000,00
Lcdo. Carlos Crespo Guzmán	40.000,00
Lcdo. Jorge Coronel Jones	40.000,00
Julio Iza Porras	2.500,00
Raúl Mendieta Sánchez	2.500,00
	<hr/>
	S/. 125.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" POZAMAR C.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se las pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Fabiola L. de Romero
Jefe de Cuentas y Servicios.

Guayaquil, 17 de Diciembre de 1982.
Lugar y Fecha

MATRIZ

Vs

157374

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

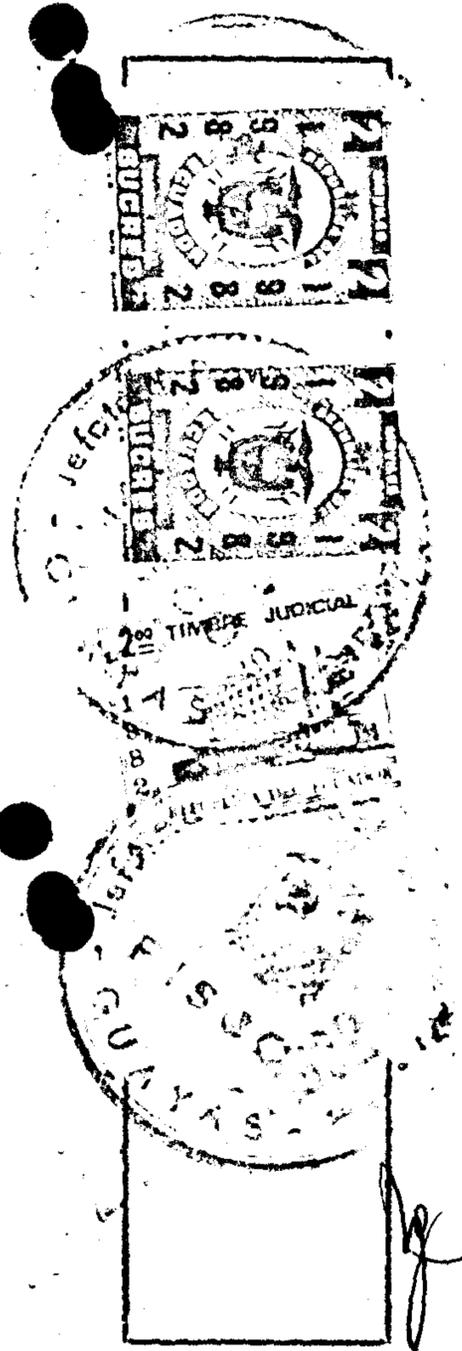
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
NEVAREZ	ZURITA	YOLANDA LUCIA	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900103888	124782		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Buayaquil	B. Moreno 1119		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Handwritten Signature]</i>		20 DIC. 1982	
		a de de 1982	



Revisado por

[Handwritten Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

EDRO P. TORRES M.

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones del Guayas

AUTORIZADA

Jefe de Recaudaciones

SELO DE LA OFICINA

[Handwritten Signature]

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

V3

157371

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CORONEL	JONES	JORGE ALFREDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09 0633631-2	194538		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil,	B. Moreno 1119		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

20 DIC. 1982

Firma del solicitante

..... a de de 1982

..... sado por JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

OLMEDO CABRERA M?

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA —Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

157370

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
CRESPO	GUZMAN	CARLOS XAVIER	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902191402	209285		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	B. Moreno 1149		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Carlos Creso</i>		20 DIC. 1982	

20 DIC. 1982

Revisado por

Angela Martinez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 2

SELLO DE LA
OFICINA

Raul Nieto Bravo
RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Firma Autorizada
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA —Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos

MATRIZ

157372

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

V4

MINISTERIO DE FINANZAS

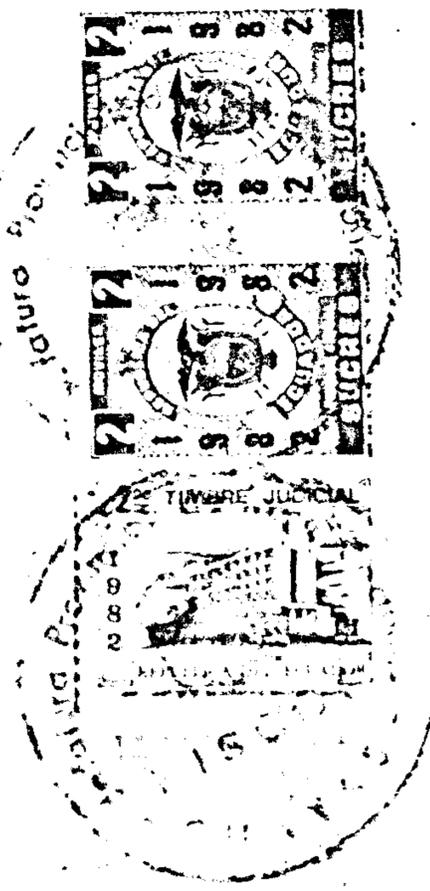
Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
IZA	PORRA	JULIO CESAR	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0905484416	395201		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	B. Moreno 1119		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			
 Firma del solicitante	 a de de 1982 Fecha de presentación	

20 DIC. 1982

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

PEDRO A. TORRES

Fiscal No. 1

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

Vi

156927

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

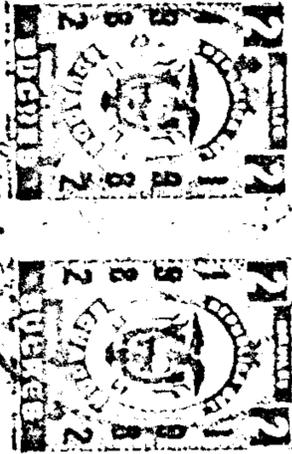
Jefatura de Recaudaciones de



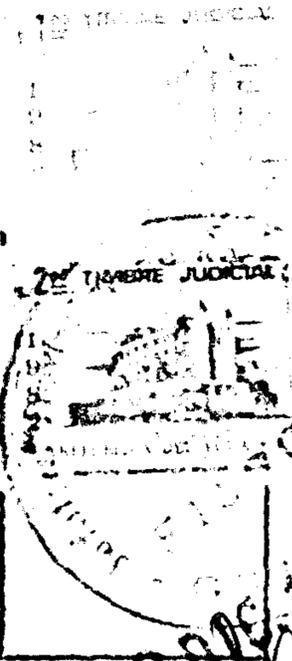
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Mendieta</i>	<i>Sanchez</i>	<i>Ubaldo Raul</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0907712103 - 209284</i>			<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>B. Moreno 1119</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Constitucion de Compañia</i>			
<i>Raul Mendieta</i>		<i>20 DIC. 1982</i>	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES A.

[Signature]

[Signature]

SELLO DE LA OFICINA

Recaudaciones

[Signature]

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

la plena validez y efectos de esta escritura y

009

autorícela con las formalidades de Ley . - (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADA YOLANDA NEVAREZ Z.

REGISTRO NUMERO : MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-

(HASTA AQUI LA MINUTA). - Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura,

los certificados de no adeudar al fisco y el bancario .- Los otorgantes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal.-

Leída que les fué la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMEN-

DADOS : Coronel, ECUATORIANA, Sociedad, establecidas, agrega, certificados .- VALE .- ENTRELÍNEAS: Carlos.

VALE.- *W*

[Handwritten Signature]
Abogada Yolanda Nevárez Zurita

C.I. 09-00103888

C.T. 124782

C.V. 64-444 SN.

[Handwritten Signature]
Licenciado Jorge Coronel Jones.

C.I. 09-063363312

C.T. 194538

C.V. 23-137 SN.



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1
2
3 *Carlos Crespo Guzmán*
Licenciado Carlos Crespo Guzmán

4 C.I. 09-02191402

5 C.T. 209285

6 C.V. 12-455

7 *Julio Iza Porra*
señor Julio Iza Porra

8 C.I. 09-05484416

9 C.T. 096081

10 C.V. 13-010 SN.

11 *Raúl Mendieta Sánchez*
señor Raúl Mendieta Sánchez

12 C.I. 09-07712103

13 C.T. 209284

14 C.V. 144-186 SN.

15
16 *Dr. Julio Iza Porra*
17 *de Jure*
18 *de Jure*

19
20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, -

21 que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil,

22 a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos -

23 ochenta y dos.-

24 *Dr. Julio Iza Porra*
25 *de Jure*

ZON: Doý fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-
 ción contenida en la resolución # IG-CA-83-0029 de la Super-
 intendencia de Compañías de fecha 11 de Enero de 1.983, al
 margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1.982. Gua-
 yaquil, 12 de Enero de 1.983.



Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 NOTARIA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado
 en la Resolución número IG- CA- 83- 0029, dictada el once de Enero
 de mil novecientos ochenta y tres, por el señor Intendente de Compa-
 ñías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONS-
 TITUCION de la Compañía " P O Z A M A R C . A . " de fojas -
 823 a 839, número 59 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales
 y anotada bajo el número 612 del Repertorio .-Guayaquil, Enero ca-
 torce de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de
 Afiliación a la Cámara de Industrias .- Guayaquil, Enero catorce de
 mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .- Emen-
 dado: CERTIFICO.-Vale.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

I
creto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.